



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
 Identificador: 19969  
 Òrgans: Ajuntament de Calvià  
 Data Captura: 2017-05-09 12:18:32  
 Origen: Administració  
 Estat elaboració: EE01  
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
DEL PINO GUIRADO JOSE ANTONIO - 30799101P		02/05/2017	Vàlida



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO CLASE C PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ .

### Primera .- Objeto

La presente licitación tiene como objeto realizar la selección del adjudicatario con el que se podrá contratar conforme la Ley 3/2011, de 14 de noviembre (actual TRLCSP), de Contratos del Sector Público, el suministro de gasóleo clase C para las Instalaciones Deportivas Municipales del Ajuntament de Calvià.

El Ajuntament de Calvià no adquiere compromiso de adquisición de cantidad determinada, dependiendo de las necesidades de las diversas Áreas y Organismos tanto en tiempo como en cantidades durante el período de vigencia del contrato.

Así mismo, las empresas y organismos autónomos municipales podrán adherirse con las mismas condiciones del contrato resultante de la licitación.

Puntos de suministro :

El Ayuntamiento de Calvià precisa suministro de Gasóleo C en los siguientes edificios de titularidad municipal:

UBICACION DEL SUMINISTRO	DIRECCIÓN
Palau d'Esports de Calvià	Crta. es Capdellà, s/n (Calvià)
Polideportivo Santa Ponsa	c/ Sil, s/n (Santa Ponsa)
Polideportivo Magaluf	c/ Miño, s/n (Magaluf)
Polideportivo Galatzó	av. Puig d'en Saragossa, s/n (urb. Galatzó)
Zona Deportiva Son Caliu	c/ Tarragona, s/n (Son Caliu)
Módulo deportivo de Son Ferrer	c/ Falcó, s/n (Son Ferrer)

Estos puntos de suministro podrán disminuir y aumentar según las necesidades del Ajuntament de Calvià, manteniendo las mismas condiciones de suministro, técnicas y económicas.

### Segunda.- Importe del contrato.

El importe del contrato se fija en un máximo de 86.942,15 € más 18.257,85 € en concepto de IVA, resultando un máximo de 105.200,00 €



### Tercera .- Características Técnicas del Combustible.

En la oferta se indicará la calidad y especificaciones técnicas del gasóleo a suministrar, cumpliendo como mínimo con los requisitos de la siguiente tabla, extraída del Anexo III del Real Decreto 61/2006 de 31 enero, en el que determina las especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la U.E., El producto suministrado se ajustará a estas especificaciones o a las establecidas por la normativa en vigor en el momento del suministro. La potencia calorífica será mejor que 10.200 Kcal/kg.

#### ESPECIFICACIONES DE LOS GASOLEOS PARA CALEFACCION (CLASE C)

CARACTERISTICAS	Unidades de Medida	Gasoleo Clase	Metodo de ensayo (2)	
			Normas UNE	Normas ASTM
Densidad a 15° (maximo)	Kg/m <sup>3</sup>	900/-	EN ISO 3675 EN ISO1285	D-4052
Color		Azul		D-1500
Azufre, maximo	% m/m	0,20 (1)	EN 874 EN 24260	
Destilacion			EN ISO 3405	D-86
65% recogido minimo	°C	250		
80% recogido, maximo	°C	390		
95% recogido, maximo	°C	Anotar		
Viscosidad cinematica a 40°C min/ max	mm <sup>2</sup> /s	-/7,0	EN ISO 3140	D-445
Punto de inflamación minimo	C	60	EN 22179	D-93
Punto de obstrucción filtro frio	°C		EN166	
Invierno (1 octubre-31 marzo)	°C	-6		
Verano (1 abril-30 septiembre)	°C	-6		
Punto de enturbiamiento			EN 23015	D-2500
Invierno (1 octubre-31 marzo)	°C	4		
Verano (1 abril-30 septiembre)	°C	4		
Residuo carbonoso sobre 10% V/V final destilacion Maximo	% m/m	0,35	EN ISO 10370	D-4530
Agua y sedimentos, max.	% V/V	0,1	UNE 51083	D-2709
Agua, maximo	mg/kg		EN ISO 12937	D-1744
Contenido en cenizas, max	% m/m		EN ISO 6245	D-482
Corrosion lamina de cobre (3 horas a 50°C) maximo	Escala	Clase 2	EN ISO 2160	D-130
Estabilidad a la oxidacion max	g/m <sup>3</sup>		EN ISO 12205	D-2274
Aditivos y agentes trazadores	Regulados por la Orden del Ministerio de la Presidencia PRE/1724/2002, de 5 de julio, modificada por la Orden del Ministerio de la Presidencia PRE/3493/2004, de 22 de octubre.			

#### NOTAS:

1) Con las excepciones recogidas en el artículo 3 de este real decreto.

El método de referencia adoptado para determinar el contenido de azufre en el gasóleo clase B para uso marítimo será el definido en las normas UNE EN ISO 8754 (1996) y UNE EN ISO 14596 (1999).

Del mismo modo, el método de referencia adoptado para determinar el contenido de azufre en el gasóleo clase C será el definido en las normas UNE EN 24260 (1996), UNE EN ISO 8754 (1996) y UNE EN ISO 14596 (1999).

El método de arbitraje será el UNE EN ISO 14596 (1999). La interpretación estadística de la comprobación del contenido de azufre de los gasóleos utilizados se efectuará conforme a la norma UNE EN ISO 4259 (1997).

(2) Los métodos de ensayo a aplicar serán los correspondientes a la última versión publicada.

Todos los suministros de gasóleo C derivados de esta licitación deberán de ir acompañados de un certificado de características del gasóleo suministrado.

El Ajuntament, siempre que lo estime oportuno, podrá proceder al análisis de muestras del combustible suministrado por el adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato, siendo el coste de los mismos a cargo del adjudicatario.

Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar y/o a los considerados de referencia con carácter legal, el Ajuntament se reserva el derecho de rescindir el contrato con las responsabilidades a que hubieran lugar y abono de los ensayos realizados.

#### **Cuarta .- Condiciones del Suministro**

El suministro de gasóleo clase C se efectuará de acuerdo con cada petición del área o departamento del Ajuntament de Calvià en el lugar, horario y día indicado, incluidos sabados.

El plazo máximo de entrega de cada solicitud se establece en 48 horas y durante el mismo día de la solicitud para pedidos urgentes.

En las fechas que la Dirección General de Tráfico imponga restricciones a la circulación de vehículos con productos petrolíferos, se tendrá en cuenta esta circunstancia para el cumplimiento de los suministros. Los adjudicatarios informarán de esta circunstancia a las áreas o departamentos peticionarias del Ajuntament de Calvià , con la suficiente antelación para que programen adecuadamente sus pedidos. El incumplimiento injustificado del plazo de entrega facultará a la Administración para la resolución del contrato.

Para que un pedido se considere cumplimentado dentro del plazo, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada.

Los suministros se realizarán en las bocas de descarga de los depósitos de las instalaciones de almacenamiento, mediante camiones cuba equipados con contador volumétrico y certificado por órgano competente. Dicho suministro se realizará en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción.

El contratista adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger a los operarios, público, vehículos, animales y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que de ello se deriven.

La empresa contratista estará obligada a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuados, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

La realización del suministro contratado no impedirá el desarrollo de los trabajos que habitualmente se realicen en las dependencias del Ajuntament, salvo imposibilidad física o avería grave.

Cada descarga de combustible irá acompañada de, al menos, un albarán que se entregará al Centro y en el que se hará constar, entre otros datos, el nombre y domicilio del centro, fecha y hora de la entrega y la cantidad del producto suministrado. En el

albarán se reservará el espacio necesario para la formulación de observaciones en su caso.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono, Fax y dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender las solicitudes de suministro así como cualquier consulta respecto al suministro. Estos datos deberán constar en la oferta.

La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la Normativa sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), y cuantía de la petición, considerando el suministro realizado una vez vaciada la cisterna o contenedor cisterna en el depósito de almacenamiento con la cantidad solicitada. Todos los camiones cisterna, independientemente de su capacidad, que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados.

#### **Quinta .- Fórmula para la fijación del precio de facturación**

El precio de facturación tomará como referencia el precio, sin tasas, publicado para España en el Oil Bulletin de la Unión Europea (Heating gas oil [http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin\\_en.htm](http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm)) además de las tasas e impuestos legalmente establecidos para España y la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, indicando el descuento que el adjudicatario ha establecido en su oferta.

El precio de facturación se establecerá según la siguiente fórmula:

$$Pa = (Pg + PR + IH + IM) + IVA$$

Siendo:

**Pa** = Precio de facturación

**Pg** = Precio del gasóleo de calefacción para España, publicado en el Bulletin Pétrolier (Oil Bulletin) de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea), sin tasas. Este precio, será el de la fecha del suministro, deberá ser documentado por el contratista por cada suministro realizado en cada factura emitida.

**PR** = Prima aplicada; Importe variable a determinar por el licitador. Incluye costes de activación, logística, distribución, costes generales, beneficio empresarial etc. Es el único factor de la fórmula que la empresa licitadora tiene que ofertar, dado que los restantes términos se fijan de forma independiente. Esta prima puede ser positiva, cero o negativa. El contrato se adjudicará al licitador que oferte la prima más baja.

**IH** = Tasas e Impuestos especiales aplicables, regulados por normativa.

**IM**= Impuesto minoristas

**IVA** = Impuesto Valor Añadido.

El precio semanal del gasóleo que se incluya en el precio de referencia debe aplicarse desde el día en el que el Bulletin Pétrolier lo declare en vigor, y será eficaz hasta la publicación del siguiente Boletín que incluya un nuevo precio, a la vez aplicable desde la fecha en él declarada. Si alguna semana no se publicase el citado Boletín el precio a aplicar será el que se recoja en el último Boletín publicado.



## **Sexta .- Medidas de control.**

El Ajuntament podrá establecer, a lo largo del período de vigencia del contrato, aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la cantidad y calidad del suministro (teniendo como referencia las especificaciones técnicas ofertadas por el adjudicatario). Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos.

## **Septima.- Garantías de suministro**

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá la existencia de un stock de seguridad que garantice el suministro al Ajuntament 15 días como mínimo, justificándolo de un modo fehaciente en su oferta.

En caso de huelga del personal de la empresa adjudicataria, ésta estará obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir las demandas y necesidades de los diferentes centros y dependencias a suministrar.

## **Octava .- Responsabilidades**

La empresa adjudicataria deberá responder, frente al Ajuntament de Calvià, o frente a terceros, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado imputable a la misma, o a sus empleados en la ejecución del suministro.

## **Novena .- Formación y asesoramiento técnico.**

La empresa adjudicataria deberá impartir como mínimo un curso anual de formación y seguridad al personal del Ajuntament sobre el Gasóleo tipo C, la seguridad en su utilización y distribución. Este curso tendrá una duración mínima de 4 horas.

El adjudicatario colaborará en el asesoramiento a los profesionales del Ajuntament sobre nuevas instalaciones, mantenimiento, normativa aplicable, etc.

El adjudicatario colaborará en la elaboración de planes de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

## **Decima.- Gestión medioambiental**

El adjudicatario colaborará en un plan de control medioambiental que dispondrá de dispositivos de detección y control que permitan una rápida actuación en caso de derramamiento accidental.

## **Undecima.- Posibilidad de adhesión al contrato**

Cualquier empresa, organismo autónomo del Ayuntamiento de Calvià podrá adherirse al contrato de la presente licitación, mediante la suscripción del oportuno contrato debiendo mantener el adjudicatario, al menos, idénticas condiciones a las ofertadas.

**Fdo: José Antonio del Pino Guirado**  
**Jefe de la Sección de Administración del ICE**

**VºBº: Joan Amengual Reinés**  
**Gerente del ICE**

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>

